

Declarando tramo principal de la Carretera Panamericana, la carretera de Sicuani a San Román; y, disponiendo su pavimentación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Declárase tramo principal de la Carretera Panamericana, la carretera que, partiendo de la ciudad de Sicuani, pasa por La Raya, la ciudad de Ayaviri, las ruinas prehistóricas de Kcaluyo y Pucará, la Villa de Pucará, la ciudad de Lampa, y de este último lugar, llega a la ciudad de Juliaca, capital de la provincia de San Román.

Artículo 2°—Autorízase al Poder Ejecutivo para que de preferencia mande pavimentar con concreto, asfalto o ambos materiales, la ruta que se especifica en el artículo anterior.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del

mes de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Antonio de La Torre, 2° Vice-Presidente del Senado.

E. Torres Belón, Diputado Primer Vice-Presidente.

C. A. Barreda, Senador Secretario.

Ernesto More, Diputado Pro-Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

MANUEL PRADO.

C. Moreyra P. S.